

September 1, 1943

Dr. Joseph Jordan Eller
745 Fifth Avenue
New York, N. Y.
U. S. A.

Dear Doctor:

Your letter of last August 2 was received
and I carefully took note of its contents.

Adriana seems to be enjoying herself here
very much. She has found a good friend and companion
in Myrna Torreblanca, they go to school together and -
Adriana is making good progress with her Spanish. Since
she arrived she has improved in weight and in her gen-
eral appearance. All of us are very happy to have her
with us.

With kind regards, I am,

Very truly yours,

P. Elias Calles

PEC/gc

6 de septiembre de 1943.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por la presente hago constar que la portadora, señorita profesora Juana Luisa Lima, a quien el Consulado General de México en Nueva York le expidió Tarjeta de Migración #522909/1661 con fecha 28 de julio próximo pasado, para venir a la Ciudad de México como turista, acompañada de la niña Adriana Eller Calles, de nueve años de edad, regresa nuevamente a la ciudad de Nueva York, dejando a mi cargo y cuidado a la referida niña, que queda bajo mi custodia con la autorización de sus padres.

Atentamente.



SECRETARIA
DE
GOBERNACION

DEPENDENCIA	DIR. GRAL. DE POBLACION
	DEPTO. DE MIGRACION
SECCION	ESTUDIO DE PROMOCIONES
MESA	JEFATURA
NUMERO DEL OFICIO	
EXPEDIENTE	

ASUNTO: Se autoriza la permanencia en el país en calidad de Inmigrante Estudiante a la menor que se cita.

Sr. Gral. de División.
Plutarco Elías Calles.
-Juan Acuña número 130,
LOMAS DE CHAPULTEPEC.
C I U D A D .

25343

En respuesta a su atenta comunicación de 6 de los corrientes, me permito manifestarle que esta Secretaría ha tenido a bien descartar de la F-11 número 522909, de la señorita JUANA LUISA LIMA, a su nieta, la menor ADRIANA ELLER CALLES, de nacionalidad norteamericana, de nueve años de edad a quien, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 65 de la Ley General de Población y 12 de las Tablas Diferenciales vigentes, se autoriza para permanecer en la República, en calidad de Inmigrante Estudiante, por un año re-frendable hasta cinco, quedando exenta de otorgar garantía de repatriación y cubrir impuesto según lo establecido por el Artículo 96 de la citada Ley.

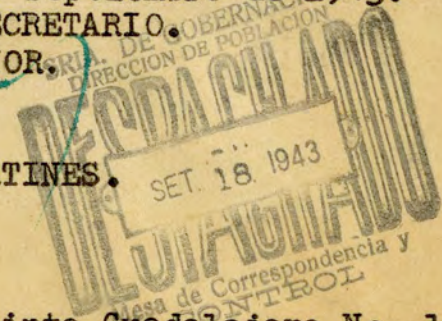
Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
México, D.F. a 8 de septiembre de 1943.
POR AC. DEL C. SECRETARIO.
EL OFICIAL MAYOR.

ADOLFO RUIZ CORTINES.

cc.p. Control de Vencimientos.
cc.p. Srta. Juana Luisa Lima. Quinta Guadalajara No. 104.
CIUDAD.
cc.p. Contratos y Fianzas.
cc.p. Rev. y Crítica de Dcs.
jcc.gar. sin núm. sin exp.

AL CONTESTAR ESTE OFICIO, CITENSE LOS
DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO
SUPERIOR DERECHO.



4
DIR.GRAL.DE POBLACION
DEPTO.DE MIGRACION

ESTUDIO DE PROMOCIONES
JEFATURA .

Se autoriza la permanencia en el país en
calidad de Inmigrante Estudiante a la me
nor que se cita.

Sr.Gral.de División.
Plutarco Elías Calles.
-Juan Acuña número 130,
LOMAS DE CHAPULTEPEC.
C I U D A D .

25343

En respuesta a su atenta comunicación de 6 de los
corrientes, me permito manifestarle que esta Secretaría ha
tenido a bien descartar de la F-11 número 522909, de la se
ñorita JUANA LUISA LIMA, a su nieta, la menor ADRIANA ELLER
CALLES, de nacionalidad norteamericana, de nueve años de
edad a quien, con fundamento en lo dispuesto por los Artícu
los 65 de la Ley General de Población y 12 de las Tablas Di
ferenciales vigentes, se autoriza para permanecer en la Re
pública, en calidad de Inmigrante Estudiante, por un año re
frendable hasta cinco, quedando exenta de otorgar garantía
de repatriación y cubrir impuesto según lo establecido por
el Artículo 96 de la citada Ley.

Atentamente.

SUPRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION
México,D.F.a 8 de septiembre de 1943.
POR AC. DEL C. SECRETARIO.
EL OFICIAL MAYOR.

ADOLFO RUIZ CORTINES.



cc.p. Control de Vencimientos.
cc.p. Srta. Juana Luisa Lima. Quinta Guadalajara No. 104.
CIUDAD.
cc.p. Contratos y Fianzas.
cc.p. Rev. y Crítica de Des.
jec.gar. sin núm. sin exp.